

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Comunicaciones.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 12, 14, 26 fracción XII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 8 fracción V, 47, 78, 80 y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, fracciones I y III, y 8, fracciones I, III y XI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1, 3, 6, fracciones I, III y V, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 1, 2, 4, 12, 13 y 14 del Reglamento de los Servicios Auxiliares al Autotransporte Federal de Arrastre, de Arrastre y Salvamento y de Depósito de Vehículos; 1 y 5, fracción VI del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte; 1, 2, 4, primer párrafo y 5, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia;

Que la Ley General de Mejora Regulatoria establece que los trámites y servicios deberán respetar los principios de legalidad, reserva de ley, jerarquía normativa y todos aquellos que tiendan a los objetivos de dicho instrumento;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, establece en su Eje Transversal 2, Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, el Objetivo T.2.1, consistente en incrementar la productividad y competitividad del país a través de un proceso de **simplificación, digitalización y reducción en tiempos de resolución de trámites** en los tres órdenes de gobierno como parte de la política de mejora regulatoria, mismos que podrán ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente;

Que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes instrumenta políticas públicas que impulsan el desarrollo económico, nacional y regional, mediante la expansión de infraestructura eficiente, sustentable, segura, incluyente y resiliente, así como la ampliación de la cobertura y mejora constante de la calidad, operación y oportunidad de los servicios de comunicaciones y transportes en beneficio de la población;

Que la Secretaría pretende generar las condiciones para que la prestación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes cubran las necesidades de los usuarios en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y operación, y

Que a la Secretaría de igual manera le compete, entre otras facultades, otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se fusionan los trámites siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL			
No	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora implementada
1	SCT-03-007-A	Expedición del permiso para la prestación del servicio de autotransporte federal internacional de turismo, para personas morales.	Se fusionan los trámites con homoclaves: SCT-03-007-A y SCT-03-007-B, y cambian de nombre y homoclave para quedar como sigue: Homoclave del trámite: SICT-03-007 Nombre del trámite: Expedición del permiso para la prestación del servicio de autotransporte federal internacional de turismo.
	SCT-03-007-B	Expedición del permiso para la prestación del servicio de autotransporte federal internacional de turismo, para personas físicas.	
2	SCT-03-012-A	Expedición del permiso para prestar el servicio auxiliar de arrastre en las vías generales de comunicación, para personas morales.	Se fusionan los trámites con homoclaves: SCT-03-012-A, SCT-03-012-B, SCT-03-013-A y SCT-03-013-B, y cambian de nombre y homoclave para quedar como sigue: Homoclave del trámite: SICT-03-012 Nombre del trámite: Expedición del permiso para prestar el servicio auxiliar de arrastre o de arrastre y salvamento en las vías generales de comunicación.
	SCT-03-012-B	Expedición del permiso para prestar el servicio auxiliar de arrastre en las vías generales de comunicación, para personas físicas.	
	SCT-03-013-A	Expedición del permiso para prestar el servicio auxiliar de arrastre y salvamento en las vías generales de comunicación, para personas morales.	
	SCT-03-013-B	Expedición del permiso para prestar el servicio auxiliar de arrastre y salvamento en las vías generales de comunicación, para personas físicas.	
3	SCT-03-014-A	Expedición del permiso para prestar el servicio auxiliar de depósito de vehículos, para persona moral.	Se fusionan los trámites con homoclaves: SCT-03-014-A y SCT-03-014-B y cambian de nombre y homoclave, para quedar como sigue: Homoclave del trámite: SICT-03-014 Nombre del trámite: Expedición del permiso para prestar el servicio auxiliar de depósito de vehículos.
	SCT-03-014-B	Expedición del permiso para prestar el servicio auxiliar de depósito de vehículos, para persona física.	
4	SCT-03-026-A	Solicitud de placas metálicas del servicio federal para empresas arrendadoras de automóviles de uso particular.	Se fusionan los trámites con homoclaves: SCT-03-026-A y SCT-03-026-B y cambian de nombre y homoclave, para quedar como sigue: Homoclave del trámite: SICT-03-026 Nombre del trámite: Solicitud de placas metálicas del servicio federal para empresas arrendadoras de automóviles de uso particular y servicio público federal.
	SCT-03-026-B	Solicitud de placas metálicas del servicio federal para empresas arrendadoras del servicio público federal.	
5	SCT-03-039-A	Expedición de permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga general cuyo ámbito de aplicación comprende la franja fronteriza con los Estados Unidos de América.	Se fusionan los trámites con homoclaves: SCT-03-039-A y SCT-03-039-B, y cambian de nombre y homoclave para quedar como sigue: Homoclave del trámite: SICT-03-039 Nombre del trámite: Expedición de permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga general y especializada cuyo ámbito de aplicación comprende la franja fronteriza con los Estados Unidos de América.
	SCT-03-039-B	Expedición de permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga especializada cuyo ámbito de aplicación comprende la franja fronteriza con los Estados Unidos de América.	

6	SCT-03-040-A	Expedición de permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales y residuos peligrosos para personas morales.	<p>Se fusionan los trámites con homoclaves: SCT-03-040-A, SCT-03-040-B, SCT-03-044-A y SCT-03-044-B, y cambian de nombre y homoclave para quedar como sigue:</p> <p>Homoclave del trámite: SICT-03-040</p> <p>Nombre del trámite: Expedición de permiso para prestar el servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de materiales y residuos peligrosos.</p>
	SCT-03-040-B	Expedición de permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales y residuos peligrosos, para personas físicas.	
	SCT-03-044-A	Expedición de permiso para el transporte privado de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, para personas morales.	
	SCT-03-044-B	Expedición de permiso para el transporte privado de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, para personas físicas.	
7	SCT-03-043-A	Expedición de permiso para el transporte privado de carga, para personas morales.	<p>Se fusionan los trámites con homoclaves: SCT-03-043-A y SCT-03-043-B, y cambian de nombre y homoclave para quedar como sigue:</p> <p>Homoclave del trámite: SICT-03-043</p> <p>Nombre del trámite: Expedición de permiso para el transporte privado de carga.</p>
	SCT-03-043-B	Expedición de permiso para el transporte privado de carga, para personas físicas.	
8	SCT-03-051-A	Expedición del permiso para la operación y explotación del servicio internacional de autotransporte federal de carga, para personas morales.	<p>Se fusionan los trámites con homoclaves: SCT-03-051-A y SCT-03-051-B, y cambian de nombre y homoclave para quedar como sigue:</p> <p>Homoclave del trámite: SICT-03-051</p> <p>Nombre del trámite: Expedición del permiso para la operación y explotación del servicio internacional de autotransporte federal de carga.</p>
	SCT-03-051-B	Expedición del permiso para la operación y explotación del servicio internacional de autotransporte federal de carga, para personas físicas.	
9	SCT-03-005-A	Expedición del permiso para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros, para personas morales.	<p>Se fusionan los trámites con homoclaves: SCT-03-005-A, SCT-03-005-B, SCT-03-009, SCT-03-041, SCT-03-042-A, SCT-03-042-B y SCT-03-058, y cambian de nombre y homoclave para quedar como sigue:</p> <p>Homoclave del trámite: SICT-03-058</p> <p>Nombre del trámite: Expedición de permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de turismo, pasaje y transporte privado de personas por las vías generales de comunicación.</p>
	SCT-03-005-B	Expedición del permiso para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros para personas físicas.	
	SCT-03-009	Expedición del permiso para el transporte privado de personas por las vías generales de comunicación.	
	SCT-03-041	Expedición de permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de turismo, chofer-guía.	
	SCT-03-042-A	Expedición de permisos para transportación terrestre de o hacia puertos marítimos y aeropuertos, para personas morales.	
	SCT-03-042-B	Expedición de permisos para prestar el servicio de autotransporte federal de transportación terrestre de o hacia puertos marítimos y aeropuertos, para personas físicas.	
SCT-03-058	Expedición del permiso para el servicio de autotransporte federal de turismo.		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se actualizan las homoclaves de los trámites siguientes para contener el acrónimo "SICT":

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL			
No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora implementada
1	SCT-03-008-A	Expedición del permiso para el servicio de autotransporte federal de carga general.	Actualización de homoclave para quedar como sigue: SICT-03-008-A
2	SCT-03-008-B	Expedición del permiso para el servicio de autotransporte federal de carga especializada.	Actualización de homoclave para quedar como sigue: SICT-03-008-B

ARTÍCULO TERCERO.- Se actualizan los requisitos de los trámites siguientes, para la reducción de documentos y optimizar los procesos de presentación de cada uno de estos:

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL			
No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Requisitos
1	SICT-03-007	Expedición del permiso para la prestación del servicio de autotransporte federal internacional de turismo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pre-registro en línea. 2. Documentación que ampare la personalidad jurídica: <ul style="list-style-type: none"> Para personas físicas y morales: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) o las que determinen las leyes correspondientes. • Constancia que acredite el registro ante la SICT. 3. Registros emitidos por el país de origen: <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de registro ante el Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América (USDOT), apostillada y traducida al español por perito autorizado. • Carta que autorice al permisionario operaciones de comercio interestatal dentro de los Estados Unidos de América, emitido por la FMCSA del Departamento de Transporte (DOT) apostillada y traducida al español por perito autorizado. • Registro emitido por autoridad estatal competente en los Estados Unidos, es decir, por la oficina estatal encargada del registro de vehículos comerciales, o por el International Registration Plan, (IRP), en donde se identifique el nombre, denominación o razón social del permisionario, el Número de Identificación Vehicular (NIV), matrícula y marca del o los vehículos con los que pretende prestar el servicio de autotransporte de turismo internacional, debidamente apostillado y traducido al español por perito autorizado. 4. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente, contrato de arrendamiento vigente o título de propiedad, éste último sólo en caso de ser vehículo extranjero. En el caso de unidades de procedencia extranjera, documento mediante el cual se acredite su legal estancia en el país.

			<p>En caso de ser vehículo extranjero, certificado de control de emisiones que acredite que el motor del vehículo cumple con las normas de emisión de la Environmental Protection Agency (EPA) de los Estados Unidos de América.</p> <p>Para vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal deberán de presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente. • Constancia de exención o en su caso calcomanía de seguridad de la Commercial Vehicle Safety Alliance (CVSA) vigente o el certificado o constancia de inspección periódica conforme a las regulaciones y procedimientos aprobados y validados por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América vigente. <p>5. Póliza pagada de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros vigente, por el equivalente a 19,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) o fondo de garantía, traducida al español por perito autorizado.</p> <p>6. Póliza anual pagada vigente del seguro de viajero por 3,160 Unidades de Medida y Actualización (UMA) o fondo de garantía vigente.</p> <p>7. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente.</p> <p>8. Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención.</p>
<p>2</p>	<p>SICT-03-008-A</p>	<p>Expedición del permiso para el servicio de autotransporte federal de carga general.</p>	<p>1. Pre-registro en línea.</p> <p>2. Documentación que ampare la personalidad jurídica: Para personas físicas y morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) o las que determinen las leyes correspondientes. • Constancia que acredite el registro ante la SICT. <p>3. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.</p> <p>Para vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente. <p>4. Presentar póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros o fondo de garantía vigente.</p> <p>5. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente.</p> <p>6. Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención.</p>

<p>3</p>	<p>SCT-03-008-B</p>	<p>Expedición del permiso para el servicio de autotransporte federal de carga especializada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pre-registro en línea. 2. Documentación que ampare la personalidad jurídica: <p>Para personas físicas y morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) o las que determinen las leyes correspondientes. • Constancia que acredite el registro ante la SICT. 3. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente y en su caso, documento mediante el cual se acredite su legal estancia en el país. <p>Para vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente. 4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por el equivalente a 19,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA). 5. Póliza del seguro de daños ecológicos por 7,954 UMAS, con su respectivo comprobante de pago, por vehículo. 6. Constancia del fabricante o reconstructor que especifique el material con que fueron contruidos los autotanques, memoria de cálculo, datos de diseño de construcción, croquis de distribución de carga, resultado favorable de pruebas de integridad estructural, que garantice, que los autotanques se fabricaron de acuerdo con la NOM 020-SCT2/1995 o la que la sustituya y la especificación respectiva. 7. Los autotanques requerirán las pruebas e inspecciones por parte de las entidades acreditadas y aprobadas. 8. Constancia de cumplimiento de la NOM-035-SCT-2-2010 o la que la sustituya, emitida por el fabricante o importados de año modelo 2010 en adelante. 9. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente. 10. Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención.
<p>4</p>	<p>SICT-03-012</p>	<p>Expedición del permiso para prestar el servicio auxiliar de arrastre o de arrastre y salvamento en las vías generales de comunicación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pre-registro en línea. 2. Documentación que acredite la personalidad jurídica: <p>Para personas físicas y morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) o las que determinen las leyes correspondientes. • Constancia que acredite el registro ante la SICT. 3. Acreditar la propiedad o legal posesión del (los) vehículo (s) y del (los) equipo (s) de grúa (s), mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente.

			<p>En caso de vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal, presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de condiciones físico-mecánicas: <p>En el caso de unidades de procedencia extranjera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento mediante el cual se acredite su legal estancia en el país. <ol style="list-style-type: none"> 4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por el equivalente a 23,266 Unidades de Medida y Actualización (UMA), acompañado del endoso de no cancelación o la mención de tratarse de un seguro obligatorio y renovable de forma anual con treinta días anteriores a su vencimiento, y el comprobante de pago de la misma. 5. Constancia emitida por el fabricante o importador donde se indique que el vehículo y equipo instalado para operar como grúa cumple con las especificaciones técnicas y métodos de prueba que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCT-2023. 6. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente. 7. Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención. <p>Para el caso de arrastre y salvamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito que indique la ruta solicitada donde se prestará el servicio, el tramo solicitado sin que exceda de cien kilómetros, y señalar con precisión el nombre y número de la carretera, ruta, kilómetro inicial y final para el que se solicita el permiso, asimismo, se debe precisar si la vía es de cuota o de libre acceso y su georreferenciación.
<p>5</p>	<p>SICT-03-014</p>	<p>Expedición del permiso para prestar el servicio auxiliar de depósito de vehículos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pre-registro en línea. 2. Documentación que ampare la personalidad jurídica: <p>Para personas físicas y morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) o las que determinen las leyes correspondientes. • Constancia que acredite el registro ante la SICT. 3. Documento que acredite la propiedad o legal posesión, por un término mínimo de 5 años, de un terreno con superficie plana mínima de 5000 metros cuadrados. 4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por el equivalente a 100,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) y comprobante de pago. 5. Permiso o autorización de uso de suelo expedido por la autoridad competente. 6. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente.

<p>6</p>	<p>SICT-03-026</p>	<p>Solicitud de placas metálicas del servicio federal para empresas arrendadoras de automóviles de uso particular y servicio público federal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pre-registro en línea. 2. Documentación que ampare la personalidad jurídica: Para personas físicas y morales: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) o las que determinen las leyes correspondientes. • Constancia que acredite el registro ante la SICT. 3. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país. Para vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente. 4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un mínimo equivalente a 19,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), por vehículo. Para el caso de vehículos para el servicio de autotransporte de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, deberá presentar póliza de seguro de daños ecológicos por una cobertura mínima de 7,954 UMAS. 5. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente. 6. Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención. Los remolques y semirremolques fabricados o importados de año modelo 2010 en adelante presentar la constancia de cumplimiento de la NOM-035-SCT-2-2010 o la que la sustituya, emitida por el fabricante. En los casos que resulten aplicables de acuerdo al tipo de vehículo, documentos que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • NOM-012-SCT-2-2014 • NOM-035-SCT-2-2010 • NOM-020-SCT-2-1995
<p>7</p>	<p>SICT-03-039</p>	<p>Expedición de permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga general y especializada cuyo ámbito de aplicación comprende la franja fronteriza con los Estados Unidos de América.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pre-registro en línea. 2. Documentación que ampare la personalidad jurídica: Para personas físicas y morales: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) o las que determinen las leyes correspondientes. • Constancia que acredite el registro ante la SICT.

			<p>3. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura o carta factura vigente o contrato de arrendamiento. Tratándose de vehículos a que se refiere el artículo 61, fracción III, de la Ley Aduanera y 107 de su Reglamento, título de propiedad otorgado por el Departamento de Vehículos correspondiente.</p> <p>Para vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal deberán de presentar dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente de conformidad con la Norma Mexicana NOM-068-SCT-2-2000.</p> <p>4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto mínimo equivalente a 19,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA).</p> <p>Tratándose de carga especializada de materiales y residuos peligrosos deberá presentar póliza pagada de seguro por daños ecológicos por 7,954 UMAS.</p> <p>5. Comprobante que acredite el pago de derechos correspondiente.</p> <p>6. Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención.</p>
<p>8</p>	<p>SICT-03-040</p>	<p>Expedición de permiso para prestar el servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de materiales y residuos peligrosos.</p>	<p>1. Pre-registro en línea.</p> <p>2. Documentación que ampare la personalidad jurídica:</p> <p>Para personas físicas y morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) o las que determinen las leyes correspondientes. • Constancia que acredite el registro ante la SICT. <p>3. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente y en su caso documento que acredite su legal estancia en el país.</p> <p>Para vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal deberán de presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente. <p>En el caso de autotanques, constancia de cumplimiento de la NOM-020-SCT2/1995.</p> <p>Para el caso de remolques y semirremolques fabricados o importados de año modelo 2010 en adelante presentar la constancia de cumplimiento de la NOM-035-SCT-2-2010 o la que la sustituya, emitida por el fabricante.</p> <p>Para los tractocamiones que se utilicen en configuraciones doblemente articulados y requieren que la tarjeta de circulación les permita aplicar el beneficio sobre el máximo peso bruto vehicular autorizado,</p>

			<p>deberán presentar el documento que acredite el cumplimiento de la NOM-012-SCT-2-2014 o la que la sustituya.</p> <p>Tratándose de permisos de carga privada deberá presentar tarjeta de circulación y las placas metálicas de identificación emitidas por la autoridad estatal competente.</p> <p>4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un mínimo equivalente a 19,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), por vehículo.</p> <p>Tratándose de carga especializada deberá presentar póliza pagada de seguro por daños ecológicos por 7,954 UMAS.</p> <p>5. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente.</p> <p>6. Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención.</p>
<p>9</p>	<p>SICT-03-043</p>	<p>Expedición de permiso para el transporte privado de carga.</p>	<p>1. Pre-registro en línea.</p> <p>2. Documentación que ampare la personalidad jurídica:</p> <p>Para personas físicas y morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) o las que determinen las leyes correspondientes. • Constancia que acredite el registro ante la SICT. <p>3. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente y en su caso, documento que ampare su legal estancia en el país.</p> <p>Para vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente. <p>4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un mínimo equivalente a 19,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), por vehículo.</p> <p>5. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente.</p> <p>6. Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención.</p> <p>Los remolques y semirremolques fabricados o importados del año modelo 2010 en adelante deberán presentar la constancia de cumplimiento de la NOM-035-SCT-2-2010 o la que la sustituya, emitida por el fabricante.</p> <p>Tratándose de permisos de carga privada deberá presentar tarjeta de circulación y las placas metálicas de identificación emitidas por la autoridad estatal competente.</p>

<p>10</p>	<p>SICT-03-051</p>	<p>Expedición del permiso para la operación y explotación del servicio internacional de autotransporte federal de carga</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pre-registro en línea. 2. Documentación que ampare la personalidad jurídica: <ul style="list-style-type: none"> Para personas físicas y morales: • Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) o las que determinen las leyes correspondientes. • Constancia que acredite el registro ante la SICT. 3. Para vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal: <ul style="list-style-type: none"> Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente, constancia de exención o en su caso calcomanía de seguridad de la Commercial Vehicle Safety Alliance (CVSA) vigente o el certificado o constancia de inspección periódica conforme a las regulaciones y procedimientos aprobados y validados por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América vigente. 4. Registro emitido por el Departamento de Vehículos Automotores (DMV) o equivalente, en la jurisdicción correspondiente o del International Registration Plan, donde se muestre el nombre, denominación o razón social del permisionario, el Número de Identificación Vehicular (NIV), matrícula, número de registro y marca. 5. Póliza de seguro vigente a nombre de la persona "Solicitante", con cobertura en toda la República Mexicana para el Servicio Público Federal y con vigencia de cuando menos un año, con endoso de no cancelación y renovable 30 días anteriores a su vencimiento, con cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros en su persona o bienes, con una cobertura mínima de 19,000 Unidades de Medida y Actualización, endoso de no cancelación y renovable 30 días anteriores a su vencimiento, de conformidad con el "Acuerdo por el que se fija la cobertura de los seguros de responsabilidad civil que deben contratar los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y que regulan los fondos de garantía de responsabilidad civil que pueden constituir los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1998; debiendo constar el NIV de cada unidad asegurada, acompañada de su comprobante de pago. Dicha póliza deberá ser expedida por aseguradora establecida en México constituida conforme a las leyes mexicanas y reconocida ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
-----------	--------------------	--	---

			<ol style="list-style-type: none"> 6. Copia clara y legible de la Calcomanía vigente expedida por la Alianza para la Seguridad de los Vehículos Comerciales (CVSA) o certificado de inspección anual, válidos ante la Administración Federal para la Seguridad de los Autotransportistas (FMCSA) y la autoridad territorial o provincial en Canadá. 7. Documento emitido por el fabricante en el que manifieste que el vehículo cuenta con freno auxiliar de motor, así como sistema antibloqueo para frenos, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 o la que la sustituya. 8. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente. 9. Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención.
<p>11</p>	<p>SICT-03-058</p>	<p>Expedición de permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de turismo, pasaje y transporte privado de personas por las vías generales de comunicación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pre-registro en línea. 2. Documentación que acredite la personalidad jurídica: Para personas físicas y morales: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) o las que determinen las leyes correspondientes. • Constancia que acredite el registro ante la SICT. 3. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país. Para vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal deberán de presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente o constancia de exención. 4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros vigente, por el equivalente a 19,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) o fondo de garantía vigente. 5. Póliza anual vigente del seguro de viajero por 3,160 Unidades de Medida y Actualización (UMA) o fondo de garantía vigente. 6. Comprobante que acredite el pago del trámite correspondiente. 7. Certificado de emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención. Para la prestación del Servicio de autotransporte federal de turismo, choferguía además de los requisitos anteriores se deberá presentar

			<ul style="list-style-type: none"> • Credencial vigente de guía de turistas general, expedida por la Secretaría de Turismo. <p>Para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasaje, deberá de presentar escrito libre en el que se señale la ruta que se solicita, así como plano de ruta, y terminales origen destino.</p> <p>Tratándose de permisos de transporte privado de personas deberá presentar tarjeta de circulación y las placas metálicas de identificación emitidas por la autoridad estatal competente.</p>
--	--	--	---

ARTÍCULO CUARTO.- Se elimina el trámite siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE			
No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora Implementada
1	SCT-05-008	Aviso de informe de evaluación de la capacitación.	Se elimina.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites, incluyendo los formatos correspondientes inscritos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

CUARTO. Las acciones de simplificación que se formalizan en el presente Acuerdo podrán ser utilizadas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados de esta Secretaría, cuando así se requiera y en coordinación con el Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

QUINTO. En los trámites que se señalan en el presente acuerdo, todos los documentos se seguirán presentando en original y copia para su cotejo, hasta en tanto la autoridad competente implemente los medios digitales para su atención.

SEXTO. La entrada en vigor del presente acuerdo deja sin efectos:

Los numerales 15 al 39 del artículo PRIMERO del “ACUERDO por el que se establecen plazos menores, se exime de la presentación de documentos, y se establece la afirmativa ficta en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010.

El numeral 16 del artículo CUARTO del “Acuerdo por el que se exime de la presentación de documentos, se establecen plazos menores y se establece la afirmativa ficta, en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2012, y

Lo establecido en el artículo PRIMERO correspondiente a la Dirección General de Autotransporte Federal del “Acuerdo por el que se establecen plazos menores, se exime de la presentación de documentos, se digitalizan y se eliminan trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2017.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2025.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.